



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 477/2009
á, 14 de diciembre de 2009

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 1587/2009 de 06 de noviembre de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 16 de noviembre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el CONTRATO N° 013/2009: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 5,02 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO EL PAJONAL, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, Mediante memorial presentado en la Secretaría General del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 23 de agosto de 2005, los Señores Marco Antonio Leños y Ángela Huampo de Leños, solicitaron al Gobierno Municipal de Santa Cruz, la Adjudicación de Terreno en el Cementerio El Pajonal. Posteriormente, en fecha 3 de julio de 2008, se hizo presente la Sra. Ángela Huampo en Oficinas de la Dirección de Cementerios, solicitando la conclusión de su trámite, por lo que se procedió a colocar en el mausoleo un cartel con la palabra "intervenido" con el propósito de que en el caso de existir otra persona que se creyera con derechos sobre el referido espacio, realice el correspondiente reclamo presentando documentación de respaldo.

Que, existe Plano de Mausoleo de Marco Antonio Leños y Ángela Huampo de Leños, Ubicación en el Cementerio Jardín El Pajonal, con una superficie de 5,02 m2.

Que, el Formulario OMA 02/06008 de "Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" N° 0126657, por el monto de 1137.50 Bs. (Adj. Cementerio Pajonal + reposición de formularios fijos).

Que, el Informe Técnico INF. Técnico N° 283/2009 de 22 de junio de 2009 del Profesional de Apoyo (Control de Gestión) dirigido a la Directora de Cementerios Municipales, correspondiente a la solicitud de adjudicación en concesión de los señores Marco Antonio Leños y Ángela Huampo de Leños ubicado en el P-10, Lado Derecho (L-D), sector Sur-Oeste del cementerio, En el área verificada se encuentra construido un mausoleo en un área de 2,00 mts. de frente por 2,51 mts. de profundidad, haciendo un total de 5,02 mts. No se encuentra inscripción de difuntos.

Que, la Resolución Administrativa N° 610/2009 de 30 de octubre de 2009, por la cual se adjudica en concesión por el tiempo de 30 años, plazo que se computara a partir del 23 de agosto de 2005, a favor de los señores Marco Antonio Leños y Ángela Huampo de Leños del lote de terreno de 5,02 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal el Pajonal.

Que, la Secretaria de Asuntos Jurídicos INF. N° 41/2009 de 30 de octubre de 2009, en el que se recomienda dar curso a la solicitud de Adjudicación de Superficie, a favor de los señores Marco Antonio Leños y Ángela Huampo de Leños, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido y a la vez es pertinente señalar que el Contrato de Uso de Superficie debe incluir, en la cláusula de la duración del contrato, el reconocimiento por parte de los solicitantes, que se encuentran en posesión del espacio de terreno a partir del 23 de agosto de 2005, fecha en que se realizó la solicitud.

Que, el Contrato N° 013/2009 de fecha 3 de noviembre de 2009, mediante las cuales el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, **resuelve conceder** a los adjudicatarios el uso de la superficie de terreno sobre un espacio de 5,02 mts2, ubicado en el Cementerio Pajonal.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato N° 013/2009 referente al Uso de Superficie de Terreno que se adjudica en concesión por el tiempo de 30 años, plazo que se computara a partir del 23 de agosto de 2005, sobre un espacio de 5,02 Mts.2, ocupado con un mausoleo ubicado en El Cementerio El Pajonal, Pasillo P-10, Lado Derecho (L-D), sector Sur-Oeste del cementerio, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Nor-Este con mausoleos del mismo bloque (2,51 metros);
- Al Sur-Oeste con mausoleo del mismo bloque (2,51 metros);
- Al Nor-Oeste con mausoleo del mismo bloque (2,00 metros);
- Y al Sur-Este con pasillo municipal P-10 (L.-D.) (2,00 metros), a favor de los señores Marco Antonio Leños y Ángela Huampo de Leños, Adjudicatarios y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra el Gobierno Municipal.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE